



## **VERSIÓN PÚBLICA**

**Unidad Administrativa que clasifica:**<sup>1</sup>

Secretaría Técnica

**Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:**

COT-028-2025 – 03 de septiembre de 2025

### **Descripción del documento:**

Versión pública de la Versión Estenográfica de la octava sesión excepcional del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.

### **Tipo de información clasificada y fundamento legal:**

#### *Información confidencial*

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 115, párrafo cuarto, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

**Periodo de reserva:** No aplica.

**Páginas que contienen información clasificada:**

1-4.

**Juan Francisco Valerio Méndez**  
**Secretario Técnico**

**Karla Moctezuma Bautista**  
**Coordinadora General de Trámites y Procedimientos**

<sup>1</sup> Con fundamento en los artículos 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los transitorios “Décimo” y “Décimo Primero” del “*DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024; los transitorios “Primero”, párrafo segundo, “Segundo”, párrafo primero, y “Tercero”, párrafo quinto, del “*DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025.



COMISION FEDERAL DE  
COMPETENCIA ECONOMICA

# Número de Expediente: ART 72 F II INCISO A 8 EXC

## Número de Páginas: 2

Sello Digital

No. Certificado

Fecha

qING2FKC2Qz90g7NxoFdBaE9dliXZmb15wrjX  
n7/cE1DozcKUtm2fmCYs8at4nrNSdhQ5CTnSvN  
N9+XsaZBmI2ueicSU2NH+sGzZVwEA6aGcmAz  
XYhC7VMnO4q3fmg3kmeibIVFC5dP1AMErPXA  
6vSvsC+NJGFcuWHOU4Nz6eX7tfM2pgWUuqq  
Qo4cSIJQ1xA3hZTlv1/8ejKOYq/rjOnLNQwfnU2/f  
a8zB6wYnx1meeDA2LL8/ytApla2mrmrLP3dRPp  
8MLF4QSxtmLopNkniRTDHTftES0dQP9BWfHE  
XeNe21jLz4XSXoXVnM1Tn7YctKGe++S9OwTI0  
kR5T3xg==

00001000000705289306

miércoles, 3 de septiembre de 2025, 05:24 p. m.  
JUAN FRANCISCO VALERIO MENDEZ

dw0Tu/VSW5NqGZf8PpqLztQTR8pnPZ8CEQW  
XxVPI9qa+x58M1FnZ7hM1fVSealvemtMdrizLN  
MfWn/bGW0nLsX4mzng0MMXiloDL5qO9An7sR  
EB4v4rNRPf8dpgMUTJfNq3iHQqZl1o56qWRGai  
KwBAj+31sD21uZG9HwZbh532aGigNDzJnQVw  
1nTlptuXJaQwb+svWOrGf9jILfgwGHTwa6idzc2C  
I7WTCrB27dJ2uwTqcRGdZMrz4jNW6tAFfmF8Y  
DV5mxyPANhDZXrIPoJcNiZUHUNKLJqJHvvtng  
+ma0cbH46zp1cKhrtgd1rkdFj7zzebHPMYLnXbT  
VUILQ==

00001000000510304919

miércoles, 3 de septiembre de 2025, 05:02 p. m.  
KARLA MOCTEZUMA BAUTISTA

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**8ª SESIÓN EXCEPCIONAL DEL PLENO, CELEBRADA  
EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

---

**Andrea Marván Saltiel (AMS):** Buenos días. Hoy treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, en términos del artículo 8, párrafo tercero, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo las diez horas con cuarenta y nueve minutos, y con base en el Acuerdo CFCE-199-2025 de dieciocho de julio de dos mil veinticinco, mediante el cual se habilitaron días y horas para el trámite de diversos expedientes, estamos reunidos de manera remota, a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams, las y los Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica para celebrar la octava sesión de carácter excepcional de dos mil veinticinco.

Se hace constar que la presente sesión excepcional se llevará a cabo de manera remota, con base en los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante Acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, y que será pública mediante la versión estenográfica que se difunda en el sitio Internet de esta Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Le cedo la palabra al Secretario Técnico para que me ayude a dar cuenta respecto de las y los Comisionados que se encuentran incorporados a esta sesión remota del Pleno.

**Juan Francisco Valerio Méndez (JFVM):** Gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que, a través del audio o del vídeo de la plataforma de Microsoft Teams, advierto la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Andrea Marván Saltiel, Comisionada Presidenta; Brenda Gisela Hernández Ramírez; Alejandro Faya Rodríguez; José Eduardo Mendoza Contreras; Rodrigo Alcázar Silva; Ana María Reséndiz Mora; y Giovanni Tapia Lezama.

**AMS:** Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Para el Orden del Día de la presente sesión [excepcional] pongo a consideración de mis colegas dos puntos.

El Primer punto [de la Orden del Día] consiste en la [presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la] concentración entre [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] que corresponde al expediente CNT-085-2025, y el Segundo punto [de la Orden del Día] consiste en la revisión, de la concentración entre Intercam Grupo Financiero, S.A. de C.V.; Intercam Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero; y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; [y otros], que corresponde al expediente CNT-090-2025.

Les pido a mis colegas que cada uno manifieste su nombre y si es su voluntad llevar a cabo la presente sesión.

Eliminado: 18 palabras.

**Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR):** Brenda Gisela Hernández Ramírez, estoy de acuerdo en que se desahogue la presente sesión.

**Alejandro Faya Rodríguez (AFR):** Alejandro Faya Rodríguez, estoy de acuerdo.

**José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC):** José Eduardo Mendoza Contreras, de acuerdo.

**Ana María Reséndiz Mora (AMRM):** Ana María Reséndiz Mora, de acuerdo en llevar a cabo la presente sesión.

**Rodrigo Alcázar Silva (RAS):** Rodrigo Alcázar Silva, de acuerdo.

**Giovanni Tapia Lezama (GTL):** Giovanni Tapia...

**AMS:** Comisionado [Giovanni] Tapia [Lezama]...

**JFVM:** Perdón, [Comisionado] Giovanni [Tapia Lezama], no se escuchó bien, Comisionado.

**GTL:** No se escuchó.

Giovanni Tapia Lezama, de acuerdo.

**AMS:** Andrea Marván Saltiel, también de acuerdo.

Y me gustaría nada más, brevemente recalcar, que la revisión de estos expedientes se lleva a cabo como base de los esfuerzos que está haciendo esta Comisión para agilizar la revisión de los asuntos mencionados, como lo fue la habilitación de días y horas inhábiles en atención a la situación atípica que atraviesa el Sistema Financiero de nuestro país.

Y, ahora sí, empezamos con el desahogo.

Como Primer punto del Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación sobre la concentración entre [REDACTED] B [REDACTED]

que corresponde al expediente CNT-085-2025. Le cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

**JEMC:** Gracias, Comisionada Presidenta.

La operación notificada consiste en [REDACTED] B [REDACTED] ...

¿Sí me escuchan?

**AMS:** Sí.

**JEMC:** Okay.

[REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]

Sobre la operación, esta actualiza la fracción III, del artículo 86, de la Ley Federal de Competencia Económica.

Eliminado: 2 párrafos, 1 renglón y 10 palabras.

[REDACTED] B [REDACTED]

Las partes [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] En general, estos dos supuestos se cumplen en el presente caso. [REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] la variación del índice de Herfindahl[-Hirshman] se encuentra dentro de los parámetros de la Comisión para considerar que, de llevarse a cabo la operación, tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y libre de concurrencia, [REDACTED] B [REDACTED]

Por otro lado, a finales de dos mil veinticuatro, la Comisión [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] Actualmente la operación se encuentra en proceso de autorización por parte [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] nivel de participación con el que es poco probable que la operación represente un riesgo al proceso de competencia y libre concurrencia, cabe notar que si bien ante tal escenario no se prevé que la nueva estructura de mercado genere un riesgo para el proceso de competencia y libre concurrencia, [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] cambiaría una vez cerrada la operación que se analiza en este expediente, [REDACTED] B [REDACTED] ya que la [REDACTED] B [REDACTED] no se analizó como parte de la operación previa, y por ende la estructura de [REDACTED] B [REDACTED] pues era distinta en ese entonces y así fue considerada.

Por todo lo anterior, y con esta observación, se propone al Pleno autorizar la operación.  
Gracias.

**AMS:** Muchas gracias, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pregunto al resto de mis colegas si ¿tiene algún comentario?

Y, de no ser así, le solicito expresen el sentido de su voto.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**RAS:** Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

**GTL:** Giovanni Tapia Lezama, a favor.

**AMS:** Andrea Marván Saltiel, también a favor.

Eliminado: 1 párrafo, 11 renglones y 74 palabras.

**JFVM:** Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración en el expediente CNT-085-2025, en los términos del proyecto de resolución.

**AMS:** Muchas gracias, Secretario [Técnico].

Como Segundo punto del Orden del día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la concentración entre Intercam Grupo Financiero, S.A. de C.V.; Intercam Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero; y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que corresponde al expediente CNT-090-2025. Cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.

**AFR:** Muchas gracias, es usted muy amable.

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de BANOBRAS [REDACTED] B [REDACTED] de las acciones representativas del capital [social] de la Sociedad Objeto propiedad de los Vendedores. De manera posterior a la adquisición, BANOBRAS se fusionará inmediatamente con la Sociedad Objeto, la cual, como entidad fusionada, se extinguirá.

La Sociedad Objeto será la sociedad que presta los servicios fiduciarios consistentes en la gestión, custodia y administración de bienes o derechos para beneficio de una o más personas morales o físicas, así como a representación común, que consiste en la representación de los intereses de los tenedores de valores frente al emisor y/o terceros.

Por su parte, el comprador ofrece servicios de administración de negocios fiduciarios relacionados con el desarrollo de proyectos, infraestructura y servicios públicos. No obstante, estos servicios no se ofrecen al público en general, toda vez que su Ley Orgánica le impide ofrecer servicios de fiduciario con fines de lucro o para fideicomisos que no estén ligados a un programa gubernamental, mandato legal o bien con fines de interés público.

El comprador nunca ha ofrecido servicios de representación y, si bien se encuentran... se encuentra facultado para proveer dichos servicios, estos tendrían que enmarcarse en el contexto de un programa social.

Descarto que existan traslapes horizontales, por las razones antes mencionadas, pero inclusive con... se analizaron las participaciones de mercado considerando en un escenario en donde se asuma que pudiera haber algún traslape y en donde todo tipo de fideicomisos pertenezcan a la misma categoría. Y, por otra parte, también descarto efectos verticales, ya que los servicios provistos por el comprador y/o por la Sociedad Objeto no pueden utilizarse como insumo por alguno de los notificantes.

En conclusión, considero que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y sugiero su autorización.

**AMS:** Muchas gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Pregunto a mis colegas si ¿tienen algún comentario?

Y, de no ser así, les solicito expresen el sentido de su voto.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** Yo voy a votar a favor de manera concurrente.

Eliminado: 5 palabras.

La diferencia que encuentro aquí es que, pues BANOBRAS está facultado a partir del artículo 46 de la Ley de Instituciones Financieras de Crédito para prestar este tipo de servicios y que la decisión de prestarlos o no depende de una decisión de su gobierno corporativo, del cual Hacienda es... el cual preside Hacienda.

Muchas gracias.

Eso es todo

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**RAS:** Rodrigo Alcázar Silva, a favor.

**GTL:** Giovanni Tapia Lezama, a favor.

**AMS:** Andrea Marván Saltiel, a favor y nada más me gustaría destacar brevemente que la resolución de este asunto, así como el anterior, es un tema prioritario de interés nacional, dado que es necesaria su resolución y análisis para evitar que exista una falta de certidumbre en los mercados financieros y bursátiles del país, lo cual podría causar daños irreversibles al público ahorrador e inversionista, pero que no obstante, en ambos casos, la Comisión, como siempre, realiza un análisis exhaustivo de las operaciones a fin de descartar cualquier posible riesgo a la competencia y a la libre concurrencia.

Por lo tanto, mi voto es a favor.

**JFVM:** Doy cuenta de que existe unanimidad de siete votos por autorizar la concentración en el expediente CNT-090-2025, en los términos del proyecto de resolución, con voto concurrente del Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras por considerar que BANOBRAS sí está facultado para proporcionar servicios fiduciarios a privados y que ello se trata de una decisión de gobierno corporativo.

**AMS:** Muchas gracias, Secretario [Técnico].

No habiendo otro asunto que resolver, damos por concluida la presente sesión excepcional siendo las once horas con dos minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.

Muchas gracias a todas y a todos.

**JFVM:** Muchas gracias.

**JEMC:** Gracias.